UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Yolanda Gañan Presmanes. (2011062095)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE n.º 136, de 8 de junio de 2011) y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D.ª Yolanda Gañan Presmanes, con DNI número 08766750-R, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana (código de la plaza DF2922), del Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN